



**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**  
**LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**RESOLUCIÓN No. 108 DE 2020**

El Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico; en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo Municipal No. 013 de 2019 y demás normas legales o reglamentarias, profiere la siguiente Liquidación Oficial:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE			
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MATRICULA INM	DESTINACIÓN
2-3-00-001-0045-000-000	LAS AGUILAS	018-0116391	04 AGROPECUARIO

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	NO. IDENTIFICACIÓN	DERECHO
CINCO SAN JOSE S.A.S.	901141784-9	100%
De las sumas liquidadas será responsable toda persona indeterminada que sea propietario o poseedor del inmueble identificado anteriormente o se constituya con relación al mismo; en heredero, legatario, asignatario o causahabiente a cualquier título del declarado deudor.		

AÑO	AVALUO	TAR	IMP PREDIAL	SOM AMBIENTAL	SOM BOMBERIL	PAGO PARCIAL	TOTAL
2019	\$ 169.683.177	12	\$ 2.036.198	\$ 254.525	\$ 40.724	\$ 1.165.723	\$ 1.165.723
2020	\$ 174.773.672	12	\$ 2.097.284	\$ 262.161	\$ 41.946	\$ -	\$ 2.401.390
<b>TOTAL</b>			\$ 4.133.482	\$ 516.685	\$ 82.670	\$ 1.165.723	\$ 3.567.114

**TOTAL:** TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$3.567.114)

**INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** \*Tarifa Impuesto Predial Unificado: "TAR"/1000 sobre el avalúo \*Tarifa Sobretasa Ambiental: 1,5/1000 sobre avalúo \*Tarifa Sobretasa Bomberil: 2% del Impuesto Predial Unificado

**ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ADEUDADO:** En el momento del pago, se adicionará los intereses moratorios de conformidad con las normas legales.

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** En todos los casos los socios, copartícipes, asociados, cooperados, comuneros y consorciados, responderán solidariamente por los impuestos, actualización e intereses de la persona jurídica o ente colectivo sin personería jurídica de la cual sean miembros.

**NOTIFICACIÓN.** Notifíquese la presente Liquidación Oficial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2019, 354 de la Ley 1819 del 2016, 565 y siguientes del Estatuto Tributario y/o normas que lo complementen o modifiquen.

**RECURSO:** Contra esta Liquidación Oficial procede el recurso de RECONSIDERACIÓN, el cual deberá interponer ante la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**MERITO EJECUTIVO:** Una vez en firme la presente Liquidación Oficial; en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, se iniciará con el proceso de cobro coactivo, tomando las medidas cautelas a que hubiera lugar.

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia, a los 20 días del mes de octubre de 2020

DAVINSON GUZMAN CERVERA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Esta firma tiene validez de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, Autorizada por la Resolución No. 024 de 2020

PROYECTO: NIDIA GIRALDO / ASESORA DE COBRO IPU E INDYCOM

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352358 Fax 8352017

Tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440